



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2021-A-MPCVZ

Zorritos, 05 ENE 2021

**VISTO:**

La solicitud obrante en el expediente N° 4990-2020 interpuesta por don (ña) Jose Norberto Effio Rodriguez, sobre Divorcio Ulterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo indicado en el artículo 7° de la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 159-2020-A-MPCVZ de fecha 08 de Octubre 2,020 se declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial, habiéndose constatado que se ha cumplido el plazo establecido en los dispositivos indicados en el artículo anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que existía entre don Jose Norberto Effio Rodriguez, identificado con DNI N° 41230032 y doña Carla Consuelo Dioses Ruiz, identificada con DNI N° 80672957; contraído el 01 DE Marzo de 1,997, ante la **Municipalidad de Centro Poblado Puerto Pizarro.**

**Artículo 2°.-** Encárguese a la Oficina de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Int.  
Exp.  
RR.CC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE